



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
29 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de la República Checa (CCPR/C/CZE/3), aprobada por el Comité en su 107º período de sesiones (11 a 28 de marzo de 2013)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. En relación con la información facilitada por el Estado parte según la cual, durante el período que se examinó, no se estableció ninguna institución que se ocupara sistemáticamente de cuestiones de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (párr. 11)*, sírvanse indicar qué medidas se están adoptando, de aplicarse alguna, para establecer una institución legal independiente de derechos humanos con un mandato amplio en la materia y con competencia, entre otras cosas, para investigar denuncias individuales de violación de los derechos consagrados en el Pacto y adoptar las medidas necesarias para ofrecer reparación por las violaciones contrastadas, de conformidad con los Principios de París.

2. Sírvanse indicar qué procedimientos existen para aplicar los dictámenes aprobados por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo. Indiquen qué medidas concretas se han tomado para aplicar los dictámenes aprobados por el Comité en relación con el Estado parte, en lo que respecta a las vulneraciones del Pacto.

No discriminación, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, participación en la política y derechos de las minorías (artículos 2, 3, 25, 26 y 27)

3. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres, en particular las acciones emprendidas para aumentar la participación y representación de las mujeres en la vida pública y política y para incrementar la representación de la mujer en los cargos de responsabilidad decisoria. Faciliten información sobre la labor del Comité para la igualdad de representación de las mujeres y los hombres en la política y describa alguno de sus logros.

* Los números de los párrafos entre paréntesis hacen referencia al informe del Estado parte publicado con la signatura CCPR/C/CZE/3, salvo indicación en contrario.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para erradicar las actitudes estereotipadas y patriarcales sobre las funciones y la labor de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad en general. ¿Ha llevado a cabo el Estado parte alguna campaña de sensibilización para concienciar a la población sobre los estereotipos discriminatorios sexistas?
5. Sírvanse formular observaciones sobre las denuncias de declaraciones racistas y contra los romaníes hechas por políticos de partidos mayoritarios, tanto a nivel nacional como local, y las manifestaciones antirromaníes organizadas por grupos políticos de extrema derecha. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para abordar este fenómeno?
6. En relación con la Estrategia de integración de los romaníes para el período 2010-2013 (párr. 240), sírvanse proporcionar información sobre los métodos que utiliza el Estado parte para identificar a los ciudadanos como pertenecientes a la comunidad romaní. Aporten también datos estadísticos sobre: a) la tasa de desempleo entre los romaníes; b) el número de familias de la comunidad romaní que se beneficiaron de viviendas sociales subvencionadas, así como los progresos realizados en la promoción del derecho a la vivienda en el seno de esta comunidad y en cuanto a su protección contra los desahucios; c) la presencia de romaníes en la administración pública, incluida la policía.
7. Sírvanse indicar si los niños romaníes siguen estando excesivamente representados en las "escuelas especiales" o "escuelas elementales de formación práctica" (párr. 247), así como separados de los otros niños en las escuelas ordinarias. Sírvanse explicar cómo esta política se aviene con los derechos consagrados en el Pacto. En este contexto, proporcionen más información sobre la ejecución del Plan de acción nacional para una educación incluyente (párr. 248), y comenten la información de que la falta de recursos financieros y la renuncia de algunos miembros del grupo de trabajo del Ministerio de Educación encargado de ejecutarlo han generado dificultades a la hora de aplicarlo.
8. ¿Tiene previsto el Estado parte eliminar la granja porcina sita sobre el mismo emplazamiento que ocupara en su momento, durante la Segunda Guerra Mundial, un campo de concentración para romaníes?
9. Sírvanse facilitar información sobre el nuevo Código Electoral de la República Checa, en particular sobre la manera en que sus disposiciones garantizarán que todos los ciudadanos con discapacidad en edad de votar tengan derecho a hacerlo y a participar en la vida pública en pie de igualdad con el resto.

Derecho a la vida, violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, y prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 3, 6 y 7)

10. Sírvanse exponer sucintamente las medidas adoptadas por el Estado parte para poner fin a la esterilización forzada de las mujeres romaníes. Sírvanse proporcionar también información sobre la situación y el contenido de la nueva Ley de servicios de salud (párr. 46), por ejemplo cómo se prevé definir en ella claramente el requisito del consentimiento previo, libre e informado con respecto a la esterilización. Explíquense detalladamente cuáles son las excepciones previstas en la nueva legislación, en particular en que se basa la excepción relativa a situaciones "de vida o muerte". Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para que las mujeres romaníes esterilizadas de manera coercitiva y sin su consentimiento tengan acceso a asistencia jurídica gratuita con el fin de reclamar una indemnización (párr. 49). Sírvanse proporcionar más información sobre los procesos penales iniciados y las razones de su suspensión o interrupción.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reformar la legislación y las políticas con el fin de mejorar la prevención y la represión de los actos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y ofrecer mayor protección a las víctimas. Además, sírvanse proporcionar información sobre: a) el número de denuncias recibidas; b) las investigaciones realizadas; c) el tipo de sanciones impuestas; d) las indemnizaciones concedidas a las víctimas; y e) el número de centros de acogida y cualquier otro recurso asignado para prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica, y el número de mujeres y niñas acogidas en esos centros.

12. Sírvanse indicar cuál es la situación de la Ley de la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad, que debería haber entrado en vigor a mediados de 2012 y en virtud de la cual se debía haber creado un órgano de vigilancia independiente para investigar actos delictivos y otras conductas ilícitas de los agentes de la policía y los funcionarios del Servicio de Instituciones Penitenciarias y de la Administración de Aduanas (párr. 35). Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, procedentes de esta autoridad de supervisión, sobre: a) los casos registrados; b) las investigaciones realizadas; c) el tipo de sanciones impuestas; y d) las indemnizaciones concedidas a las víctimas.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre: a) los progresos realizados para prevenir la trata de seres humanos, que al parecer es frecuente entre las mujeres y las niñas con fines de empleo, prostitución y explotación; b) la incidencia de este fenómeno, expresada en datos estadísticos actualizados y desglosados por sexo, edad y origen étnico; c) el número de enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a las personas involucradas en la trata de personas; d) los logros y las limitaciones de los distintos programas que tienen por objeto ayudar a las víctimas de la trata, incluida la disponibilidad de centros de acogida adecuados. Expliquen también de qué tipo de protección y asistencia disponen las víctimas de la trata que, por motivos de seguridad, no pueden o no quieren cooperar con las autoridades encargadas del procedimiento penal. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre los vínculos establecidos entre los grupos criminales y las autoridades estatales en relación con la concesión de permisos de residencia a las personas víctimas de la trata (párr. 57). ¿Cómo ha abordado el Estado parte este fenómeno?

Derecho a la libertad y a la seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de su libertad, juicio justo e independencia del poder judicial (artículos 7, 9, 10, 14 y 24)

14. ¿Cuál es la situación de la nueva ley de servicios de salud, que según el informe de seguimiento del Estado parte, debía, entre otras cosas, modificar las condiciones para la hospitalización involuntaria? ¿Se ha creado el centro de asistencia letrada múltiple para prestar asistencia letrada a las personas sin plena capacidad jurídica (CCPR/C/CZE/CO/2/Add.1, párr. 13)? De ser así, sírvanse aportar información sobre el número de casos de personas hospitalizadas involuntariamente registrados hasta la fecha e indicar en cuántos de ellos se ha prestado asistencia letrada y cuál ha sido el resultado.

15. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte para garantizar que los servicios de atención social se presten atendiendo al consentimiento libre e informado y que las personas con discapacidad estén protegidas contra la privación arbitraria de la libertad en los entornos de atención social? Sírvanse indicar también si existe un mecanismo de inspección independiente para controlar la calidad de la atención y la supervisión en las instituciones de salud mental y de asistencia social.

16. En relación con la información del Estado parte de que las camas jaula no son un medio aceptable de contención en centros de atención de salud (párrs. 110 y 111), sírvanse comentar la información según la cual todavía se usan como medio de contención en los hogares de asistencia social y en las instituciones psiquiátricas.

17. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (CCPR/C/CZE/CO/2, párr. 15), sírvanse explicar con más detalle bajo qué óptica considera el Estado parte que la detención de extranjeros menores de 18 años durante un período de hasta 90 días sea compatible con los artículos 10 y 24 del Pacto.

18. Sírvanse confirmar la información de que en enero de 2011 se aprobó una ley que amplía a 18 meses el período máximo de detención de inmigrantes. Si es así, indíquese la razón de esta enmienda y explique el Estado parte si considera que es compatible con el Pacto. ¿Por qué motivos, de haberlos, pueden revisarse esos casos de detención? Sírvanse facilitar información sobre la normativa que rige la detención de demandantes de asilo menores de edad.

19. Sírvanse formular observaciones sobre las denuncias de hacinamiento en las prisiones y de falta de personal en el sistema penitenciario, que da lugar a condiciones sanitarias deficientes y a riesgos para la seguridad. Faciliten también información sobre las condiciones de trabajo de los reclusos, tales como las restricciones de acceso al trabajo, las sanciones impuestas a los reclusos que se niegan a trabajar y la deducción de gastos de encarcelamiento de los salarios de los reclusos.

20. Sírvanse responder a la información de que, a pesar de haber sido declarado ilegal por diversas vías, el abuso infantil, incluido el abuso sexual, es un problema en el Estado parte. En este sentido, proporciónense datos estadísticos sobre el número de casos de abuso infantil ocurridos durante el período objeto del informe, así como sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir este fenómeno.

21. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la promulgación y la aplicación de leyes que prohíban expresamente el castigo corporal en el hogar y en otros entornos de atención. ¿Ha adoptado el Estado parte alguna medida para concienciar mejor a la población acerca de las formas no violentas de castigo infantil?

22. Sírvanse proporcionar información sobre la edad de responsabilidad penal en el Estado parte y sobre cómo garantiza el Estado que los menores sean tratados de manera acorde con su edad y se les preste asistencia apropiada para la preparación y presentación de su defensa durante la etapa previa al juicio de los procedimientos penales.

23. ¿Cuál fue el resultado del proyecto piloto establecido para destapar la corrupción existente mediante el uso de una línea telefónica especial de lucha contra la corrupción? Sírvanse proporcionar información estadística sobre el número de llamadas recibidas relacionadas con denuncias de corrupción en el cuerpo policial y en la administración de justicia, así como las investigaciones y/o enjuiciamientos a que dieron lugar.

Libertad de expresión (artículo 19)

24. Sírvanse indicar de qué manera el delito de difamación tipificado en el nuevo Código Penal es compatible con el Pacto, en particular teniendo presente la última Observación general del Comité, la N° 34 (2011), sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión.

**Difusión de información relativa al Pacto y al Protocolo
Facultativo (artículo 2)**

25. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para difundir información en relación con el Pacto, la presentación del tercer informe periódico del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Sírvanse también proporcionar más información sobre la participación de los representantes de los grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el proceso de preparación del informe.
